



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Informe

**Número:**

**Referencia:** Anexo Único - EX-2022-33550548-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP

---

### ANEXO ÚNICO

#### BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

##### “SORTEO Fin de Curso en la Provincia - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica ”

**1. Organizador:** Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, (el "Organizador"), CUIT: 30-99905716-7, con domicilio en la calle 5 N° 755, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, organiza la promoción denominada Fin de Curso en la Provincia (la "Promoción"), que tendrá vigencia en la Provincia de Buenos Aires (el "Territorio") la cual quedará sujeta a las siguientes bases y condiciones (las "Bases").

**2. Vigencia:** La presente Promoción tendrá vigencia en todo el Territorio desde el jueves 15 de septiembre de 2022 hasta el 10 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive (en adelante el "Plazo de Vigencia").

**3. Participantes:** Podrán participar en la presente Promoción todas las personas humanas que, al momento de la entrada en vigencia de la Promoción, tengan domicilio en el Territorio, se hayan inscripto en el Programa “Viajes de Fin de Curso en la Provincia - Edición 2022”, en el marco de la Resolución N° 378/2022 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en calidad de estudiantes, que al 10 de diciembre de 2022 tengan descargada la Aplicación Móvil “ReCreo” en su teléfono móvil y hubieren completado la encuesta presente en la URL: <https://encuesta.com/survey/3BILaCDRm0/>, siempre que cumplan con los requisitos definidos en estas Bases y que no se encuentren comprendidos en las causales de exclusión referidas a continuación (el/los "Participantes").

**4. Exclusión:** No podrán participar las personas jurídicas, personas humanas domiciliadas fuera del Territorio, el personal del Organizador (cualquiera fuere su categoría, cargo o función, y modalidad de contratación), ni de las agencias de turismo estudiantil vinculadas al Programa Viajes de Fin de Curso o de cualquier otro proveedor vinculado directa o indirectamente a esta Promoción, ni sus cónyuges y/o sus parientes por consanguinidad hasta el tercer grado inclusive, ni tampoco los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de las mismas dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de comienzo de la promoción, ni sus parientes hasta el mismo grado de afinidad antes mencionado.

**5. Premios:** El primer premio es una “camiseta oficial de la selección de fútbol argentina”; el segundo premio es una “bicicleta todoterreno marca Olmo”; el tercer premio es una “guitarra eléctrica marca Newen” y el cuarto premio es un “par de zapatillas deportivas marca New Balance” (el/los “Premio/s”). En total habrá cien (100) Premios, cincuenta (50) camisetas, diez (10) bicicletas, 10 (diez) guitarras y treinta (30) zapatillas; los cuales estarán intercalados en el orden de premiación. El Organizador se reserva el derecho de modificar los beneficios y/o premios publicados en la aplicación y las condiciones para su obtención.

**6.** Los Premios no incluyen ningún monto dinerario adicional, ni ningún otro servicio o bien distinto del expresamente mencionado en estas Bases. Asimismo, ninguno de los Premios podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni por otro premio distinto al asignado. Ningún Premio podrá ser intercambiado o comercializado, no pudiendo ser reclamado por otras personas que no sean los Ganadores.

#### **7. Mecánica:**

7.1. Participación por los Premios: Los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 3 podrán participar de la Promoción por los Premios a través del siguiente mecanismo: el/la participante deberá estar previamente registrado/a en el programa ReCreo en la Provincia a través de la App Móvil ReCreo al momento de la realización del sorteo, y asimismo haber registrado su participación en el sorteo “Fin de Curso en la Provincia” en la misma aplicación.

7.2. Ningún participante podrá ganar más de un (1) Premio.

#### **8. Determinación, asignación y adjudicación de los Premios:**

8.1. Cada Potencial Ganador será notificado por el Organizador de su condición de tal, vía e-mail y/o llamada telefónica al contacto registrado en la App ReCreo acordando el proceso de asignación definitiva del Premio correspondiente y, como condición para su asignación, munido de su documento nacional de identidad. Al momento de la asignación del Premio, en carácter de declaración jurada, manifestará ser el titular del perfil de la cuenta ReCreo.

8.2. La asignación definitiva del Premio se encuentra supeditada a la obtención de respuesta por parte del Potencial Ganador correspondiente dentro de las setenta y dos (72) horas de que reciba la notificación indicada en el punto precedente y sujeta al cumplimiento de la totalidad de requisitos para participar en la presente.

8.3. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones hará perder al Potencial Ganador el derecho a la asignación del Premio que le hubiere correspondido, sin derecho a reclamo alguno.

8.4. A partir de la asignación definitiva de cada Premio, cada Potencial Ganador resultará en ganador del Premio (el “Ganador”) que le corresponda.

## **9. Entrega de los Premios:**

9.1. Premios: Los Premios serán entregados en el domicilio del Organizador dentro de los treinta (30) días hábiles de su asignación definitiva o en el lugar que el Organizador determine. Con la entrega del Premio correspondiente, cada Ganador firmará un recibo de recepción y conformidad.

Se deja constancia que si al momento de la entrega de los Premios existieran restricciones de circulación, ya sea en el marco de la pandemia de COVID-19 o por cualquier otra causal sobreviniente, la entrega de los Premios, a opción del Organizador, podrá hacerse vía envío por correo postal, para lo cual el Ganador, al momento de la entrega, exhibirá su Documento Nacional de Identidad y firmará el recibo de recepción y conformidad.

En caso de que en dos (2) intentos el correo postal no pudiese entregar el Premio por cualquier causa, dicho premio deberá ser retirado por el Ganador por el domicilio a ser indicado por el Organizador. El plazo indicado en el punto 10. in fine para retirar el premio correspondiente se contará desde la última visita del correo postal. Vencido éste, el Premio en cuestión será considerado como no retirado y quedará en poder del Organizador.

**10. Premios no asignados:** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases hará perder automáticamente al Potencial Ganador de cualesquiera de los Premios el derecho a la asignación de los Premios, considerándose en estos casos como no asignados. Finalizado el Plazo de Vigencia de la Promoción, los Premios no asignados, quedarán en propiedad y a disposición del Organizador y aquel Premio asignado y cuyo Ganador no lo recibiere, retirare o reclamare dentro del plazo de cuarenta (40) días hábiles de su asignación, y de conformidad a los términos de las presentes Bases, quedará también en poder del Organizador.

**11. Participación Sin Obligación de Compra:** La participación en esta Promoción no implica obligación de compra alguna.

**12. Gastos adicionales:** Todo impuesto actual o futuro que grave cualquiera de los Premios objeto de la presente Promoción y/o todo gasto en que por cualquier concepto incurran los favorecidos en la presente Promoción para participar en la misma, así como para el traslado y otros gastos para reclamar o retirar los Premios, en su caso, serán a exclusivo cargo de los adjudicatarios de los Premios.

**13. Responsabilidades:** El Organizador no será responsable por los daños o perjuicios que pudiese sufrir el Participante ganador, o los terceros, o sus acompañantes o las personas que hagan uso de los Premios con motivo o en ocasión de la participación en la presente Promoción y/o en ocasión de la utilización de los

premios. Tampoco será el Organizador responsable del destino que los Ganadores le den a sus Premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extra contractual frente a los Participantes ganadores y/o sus sucesores y/o familiares, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. La responsabilidad del Organizador finalizará con la entrega del Premio a cada Ganador.

**14. Suspensión, modificaciones, cancelación:** El Organizador podrá ampliar la cantidad de Premios ofrecidos y/o el plazo de vigencia de la Promoción. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción. Cualquier decisión será adoptada conforme la normativa vigente.

**15. Aceptación de Bases y Condiciones:** Los Participantes que participen en esta Promoción, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descritas en estas Bases.

**16. Disponibilidad:** Las presentes Bases y condiciones podrán ser consultadas por cualquier interesado. Las presentes Bases y Condiciones se componen además por las Políticas de Privacidad publicadas en el sitio de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES <https://www.gba.gob.ar/Politicadeprivacidad>.

**17. Autorización:** Los Participantes mayores de 18 años autorizan expresamente al Organizador a utilizar sus nombres, números de documentos, imágenes personales y/o voces de estos últimos con fines publicitarios y/o promocionales en cualquier medio de comunicación, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, Internet, etc., en la forma en que el Organizador considere más conveniente y sin que esto genere derecho a compensación de ninguna especie, por un plazo de doce (12) meses contados desde la finalización del Plazo de Vigencia. La presente autorización es realizada en los términos del artículo 53 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, del artículo 11 del Pacto de San José de Costa Rica, del artículo 31 de la Ley N° 11.723, del art. 3, inc. h) de la Ley N° 22.362, y toda otra normativa concordante.

**18. Datos personales:** Los datos personales brindados por los Participantes para la participación en esta Promoción, formarán parte de bases de datos que eventualmente serán destruidas. Durante el plazo en que dichas bases estén vigentes, los participantes podrán ejercer sus correspondientes derechos. La provisión de los datos por parte de los Participantes de la Promoción es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar en la Promoción.

El titular de los datos personales o sus representantes legales tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita, a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326.

Los Participantes podrán requerir que dicha información le sea suministrada, actualizada, rectificadas o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos, el Participante podrá comunicarse a la siguiente dirección de correo electrónico: [viajefindecurso@mp.gba.gov.ar](mailto:viajefindecurso@mp.gba.gov.ar)

La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley N° 25.326 tiene la atribución

de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El registro y participación en la promoción implicará el otorgamiento por parte del Participante, del consentimiento previsto en los artículos 5° de la Ley 25.326.

**19. Prohibición de uso de medios informáticos especiales:** Para participar en la Promoción queda estrictamente prohibida la utilización de software, sistemas especiales y cualquier otro dispositivo no autorizado. La violación de esta regla por parte de los Participantes puede ser causa de descalificación total y permanente del mismo. En caso que el Organizador determine que alguno/s de los Participantes registrado/s ha/n violado alguna de las reglas fijadas en las presentes Bases, procederá a su inmediata exclusión, sin derecho de reclamo alguno contra el Organizador.

**20. Publicidad de ganadores:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del Plazo de Vigencia de la Promoción, se dará a publicidad un listado con los nombres de los Ganadores en la App ReCreo.

**21. Probabilidad:** La probabilidad de resultar ganador de alguno de los Premios dependerá de la cantidad total de participaciones recibidas. Sin perjuicio de que no interviene el azar en la determinación de los Ganadores de esta Promoción, al solo efecto de dar cumplimiento con la normativa, en el supuesto que participaran en la Promoción un mil (1.000) Participantes, participando en una sola oportunidad cada uno, la probabilidad de resultar Ganador de alguno de los Premios de cada Participante será de 100 en 1.000.

**22. Ley aplicable y Jurisdicción.** Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la promoción, los Participantes y el Organizador se someterán a la competencia de los juzgados del fuero Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.